



96 /
1
Reverendo J. En esta villa de Aguilares a dos de mayo del
año ochocientos cuarenta y siete hallandose
Reverendo en sus Salas Capitulares los S. J. Car-
los Concejales Mueble Presidente, D. Jorge Rey-
ra y D. Diego Sotelo Tenientes de Mueble,
D. Juan Peralta, D. Julian Lopez, D. Pedro Sol-
campes, D. Pedro Moreno, D. Joaquin Luperon,
D. Felipe Celayo, D. Ant. Nabal y D. Juan Stellan
Regid. y D. Ant. Ortega Intervador Judicial, y
en ausencia de D. Vicente Lora y Jendiponien de
D. Fran. Sagona Regid. comparecieron el Ayuntamiento
constitucional esta villa por un decreto
se dio lectura y quedaron los S. encurados esto
y continen el dicho oficio a 22. de dict. ultimo
n.º 155.

M. de la S. orden a 26. de otro mes por la cual
se ha dignado S. M. nombrar Vice Presid. esta villa
ta a lo que es esta Cap. a D. Tomas Albaladejo y
vocales esta villa a D. Domingo Casas, D. Joaquin
Ortizuelo, D. Vicente Spicer a Capelo y D. Fran. Luer
y se halla en esta villa a 31. de mismo
mes n.º 156

M. de la S. orden a 20. de estado mes, mandado
a el propio Oficio por la cual ha tenido a bien S. M.
declarar y corresponden a penas de camera suya
multas impuestas por sentencias judiciales, pero
de las q. provienen de contrabandones esta villa.